

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**



REF.: APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCION DE RE –
CURSOS PARA EJECUCION DE PROYECTO “ EN-
CUENTRO INTER REGIONAL DE FUTBOL SUB 19.

DECRETO EX. Nº

10052

CURACAUTIN, *Enero 14 de 2016.-*

VISTOS :

1.- La Ley N° 20.798, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2015, que autoriza que hasta el 6% del total de los recursos correspondientes a cada Gobierno Regional, pueda ser destinado a subvencionar actividades culturales, actividades deportiva y del Programa Elige Vivir Sano y de Seguridad Ciudadana , que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro, que determine el Gobierno Regional ;

2.- Que el Gobierno Regional convocó a concurso público para la presentación, evaluación y selección de proyectos de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en el instructivo de Fondo Concursable: Cultura, Deporte y Actividades del Programa Elige Vivir Sano año 2014. Dado lo anterior el Consejo Regional de la Araucanía resolvió subvencionar el Proyecto presentado por la municipalidad de Curacautín, denominado “ **ENCUENTRO INTER REGIONAL DE FUTBOL SUB 19** ”, por un monto total de \$ **24.590.000.-** ;

3.- El Convenio de Subvención de Recursos “ Fondo Concursable de Cultura, Fondo Concursable de Deportes y Actividades del Programa **ELIGE VIVIR SANO AÑO 2015**, denominado **ENCUENTRO INTER REGIONAL DE FUTBOL SUB 19**, suscrito entre la I. Municipalidad de Curacautín y el Gobierno Regional de la Araucanía ;

4.- Lo dispuesto en el Párrafo 2º, Art. 63, letra II), de la Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad ;

5.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón ;

6.- *El Decreto Alcaldicio Ex. N° 2.279, de fecha 29 de Septiembre de 2015, que delega a contar del 05.10.2015, en el Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula “ POR ORDEN DEL ALCALDE “ diversas materias inherentes al quehacer administrativo de la Corporación Edilicia ;*

7.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido , coordinado , sistematizado y actualizado fue fijado por DFL. N° 1, de 2006, del Ministerio del interior.

DECRETO :

1.- **APRUEBASE** el Convenio de Subvención de Recursos Fondo Concursable de Cultura, Fondo Concursable de Deportes y Actividades del Programa Elige Vivir Sano año 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Curacautín, RUT. N° 69.181.000-3, representada por su Alcalde subrogante Don **HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO**, Cédula Nacional de Identidad N°

9.395.261-8 y el **Gobierno Regional de la Araucanía**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. N° 72.201.100-7, representado por el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional, Don **MARAT ANDRES YEVENES VEGA**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.990.069-5. Relativo a transferencia de recursos, vía subvención, por la suma de **\$ 24.590.000.-**, destinado a financiar el proyecto **ENCUENTRO INTER REGIONAL DE FUTBOL SUB 19**.

2.- El Convenio de Subvención aludido, que se sanciona por este acto, se entiende forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **Desígnase responsable** de la ejecución y desarrollo del citado proyecto a Doña **LORENA PENROZ RIQUELME**, Directora de Desarrollo Comunitario.

4.- Los recursos del convenio podrán utilizarse, a contar de la fecha de entrega del cheque otorgado por el total del valor aprobado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



GLORIA K. WEISE SEPULVEDA
Secretaría Municipal (S)



HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO
Administrador Municipal

DISTRIBUCION :

- Departamento de Finanzas – Social.
- Archivo Oficina de Partes .-
- Archivo Departamento Administrativo. (Dcto. 219 Deporte-1).